MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20255-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 , atendiendo a la Resolución № 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" **b)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **c)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **e)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. de los cuales hasta el 20% será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios odontológicos autorizados descritos en el **ANEXO № 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)" PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo

con su gravedad "*triage*" y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. TARIFAS:*** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados será facturados a las tarifas descritas en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***QUINTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. **PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. La Regional de Aseguramiento en salud No. 6 cancelara la facturación que corresponden a servicios médicos y medicamentos cargados al contrato, las cuales deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

- Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo del SISAP WEB de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx. Se anexa guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargara de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-ccu@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

 La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

 Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57. PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes

a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento En Salud Nº 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

***SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***NOVENA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo **№ 1 "Datos del Contrato"**. ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:**

1) Suscribir el contrato

2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 3 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7) Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10) Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14) El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

15) El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17) Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto
18) El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito que a letra dice: "... La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago..."
19) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el

pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

20) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refernal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

21) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

22) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

23) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

24) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

25) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

26) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

27) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

28) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

29) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:
INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

30) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

31) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

32) Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

33) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

34) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

35) El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

36) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.

37) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
Oportunidad en Consulta Médica General;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);

Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

38) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)

39) El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"

40) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.

41) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

42) Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764

43) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co

44) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.

5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

45) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.

46) El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos,

electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

47) Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.

48) Garantizar la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.

49) Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.

50) Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.

51) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

52) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

53) Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.

54) Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

55) Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de

confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

56) **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

57) **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

58) La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTO**

1) Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
2) El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
3) Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4) Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT); para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista.
5) Los medicamentos de uso de especialista que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados con formula del especialista de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción y presentando la fórmula original o copia en los casos en que es necesario completar un esquema de tratamiento ordenado por especialista.
6) Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
7) La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
8) La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
9) La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado

al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT).

10) El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la formula medica original.

11) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Cra. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuara reportando semanalmente, al fax 339-66-05. para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.

12) Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato, bajo estos tres tipos de oferta, así:

- Tarifas Propias Institucionales.

13) ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***

14) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.

15) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.

16) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:
Fórmula física firmada por quien recibió los medicamentos
Fecha de prestación del servicio.
Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:

- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
- Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
- Formula médica original.
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar código del producto según el acuerdo 80 de 2022, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.

17) Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

18) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20255-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***DECIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su **ejecución** se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL.** ***VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Invitación a presentar oferta. **2).** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL 3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA.* DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en la página Diecinueve (19) original en Envigado Antioquia el día _____

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**
Representante legal E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA
NIT. 800014405-2

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI. KELLY JOHANA DSERNA MSOQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO № 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	№ 65-5-20255-23
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA №	79.804.996 de Bogotá
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA 156 de fecha 06/10/2023
CONTRATISTA	NOMBRE: E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL NIT: 800014405-2 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR DOC. IDENTIDAD: 43.363.481 CIUDAD NOTIFICACIÓN: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DIRECCIÓN: calle 43 a 52 a -109- BARRIO GUAMORU TELEFONO: 8687610 EXT 21 E-MAIL: auditoria@esesantaisabel.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 6 CD IA 282-2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor (a) Subintendente CAMPIÑO HOLGUIN JOSE DAVID, RESPONSABLE DE ASIGNACION DE CITAS MEDICAS, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: La Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.600.000,00) distribuidos de la siguiente manera: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:** para la vigencia del año 2023 un valor de ($2.100.000,00) y para la vigencia del año 2024 un valor de ($3.500.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.
CLAUSULA CUARTA. - TARIFAS	**SOAT VIGENTE Y TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES** Las actividadesde promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus articulos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial, cumplimiento con los parágrafos descritos en la cláusula quinta del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL** **BANCO: BANCO BOGOTA** **TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORRO** **NUMERO DE CUENTA:980-01729-7**

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SFI № 616-617 de fecha 13/09/2023 y SIIF № 77323 de fecha 13/09/2023.
CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el día **30 de abril de 2024** o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente Contrato, se ejecutará en el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en la sede de la E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**
Representante legal E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA
NIT.800014405-2

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI. KELLY JOHANA DSERNA MSOQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

ANEXO № 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*" *y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	X	
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta	X	
4	Contar con un espacio para la atención de urgencias médicas y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; urgencia odontológica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; hospitalización y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa médica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa odontología y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; control de crecimiento y desarrollo; control prenatal; farmacia y productos farmacéuticos (en casos de urgencias y hospitalización); material médico quirúrgico).	X	
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización	X	
6	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	X	
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar	X	
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	X	
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
5	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.	X	
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	X	
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.**	X	
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	X	
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.	X	
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	X	
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	X	
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.	X	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las descritas en la décima primera clausula
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ANEXO № 3
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OFERENTE: **E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL**

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA	**SOAT PLENO VIGENTE**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA PRECIO TECHO ESTABLECIDO	LA OFERTA		TARIFA OFERTADA
				SI	NO	
1	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
2	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
3	903822	CREATINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
4	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
5	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
6	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
7	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
8	903604	CALCIO IONICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
9	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
10	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
11	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
12	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
13	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
14	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
15	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
16	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
17	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

18	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
19	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
20	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
21	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
22	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
23	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
24	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
25	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
26	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
27	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
28	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
29	904922	TIROXINA TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
30	904921	TIROXINA LIBRE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
31	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
32	904801	ALDOSTERONA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
33	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
34	904503	ESTRADIOL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
35	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
36	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
37	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
38	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
39	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
40	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
41	903846	HIERRO TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
42	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
43	903823	CREATININA DEPURACION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
44	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
45	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
46	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

47	903016	FERRITINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
48	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
49	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
50	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
51	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
52	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
53	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
54	907004	COPROSCOPICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
55	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
56	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
57	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
58	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
59	911014	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
60	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
61	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
62	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
63	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
64	906917	CRIOGLOBULINAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
65	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
66	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
67	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
68	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
69	906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
70	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
71	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
72	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
73	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
74	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

75	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
76	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
77	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
78	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
79	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
80	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
81	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
82	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
83	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
84	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
85	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
86	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
87	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
88	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
89	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
90	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
91	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
92	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
93	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
94	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
95	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
96	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
97	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
98	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
99	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
100	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
101	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
102	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
103	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
104	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
105	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

106	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
107	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
108	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
109	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
110	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
111	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
112	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
113	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
114	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
115	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
116	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
117	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
118	904501	ANDROSTENEDIONA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
119	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
120	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
121	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
122	904004	RENINA TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
123	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
124	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
125	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
126	903847	LIPASA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
127	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
128	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
129	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
130	903830	FOSFATASA ACIDA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
131	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
132	903813	CLORO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
133	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
134	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
135	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

136	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
137	903608	ZINC	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
138	903602	AMONIO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
139	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
140	903402	ALDOLASA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
141	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
142	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
143	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
144	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
145	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
146	903003	BICARBONATO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
147	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
148	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
149	902110	HEMOGLOBINA A 2	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
150	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
151	902041	RETRACCION DE COAGULO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
152	902024	FIBRINOGENO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
153	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
154	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA O DIRECTA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
155	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
156	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
157	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
158	901206	COPROCULTIVO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
159	901201	ACTINOMYCES CULTIVO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
160	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
161	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
162	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
163	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
164	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
165	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

166	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
167	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
168	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL - SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
169	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
170	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
171	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
172	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
173	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
174	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
175	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
176	904920	TIROGLOBULINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
177	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
178	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
179	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
180	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
181	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
182	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
183	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
184	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
185	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
186	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
187	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
188	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
189	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
190	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
191	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
192	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
193	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
194	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

195	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
196	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
197	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
198	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
199	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
200	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
201	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
202	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
203	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
204	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
205	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
206	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
207	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
208	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
209	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
210	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
211	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
212	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
213	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
214	903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
215	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
216	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
217	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
218	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
219	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
220	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
221	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
222	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
223	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
224	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

225	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
226	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
227	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
228	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
229	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
230	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
231	902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
232	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
233	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
234	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
235	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
236	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
237	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
238	902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
239	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
240	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
241	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
242	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
243	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
244	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
245	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
246	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
247	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
248	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

249	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
250	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
251	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
252	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
253	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
254	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
255	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
256	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
257	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
258	907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
259	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
260	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
261	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
262	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
263	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
264	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
265	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
266	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
267	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
268	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
269	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
270	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
271	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
272	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
273	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
274	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
275	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
276	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
277	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

278	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
279	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
280	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
281	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
282	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
283	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
284	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
285	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
286	234101	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
287	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
288	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
289	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
290	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
291	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
292	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
293	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
294	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
295	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
296	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
297	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
298	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
299	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
300	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
301	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
302	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
303	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
304	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
305	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
306	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
307	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

308	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
309	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
310	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
311	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
312	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
313	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
314	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
315	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
316	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
317	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
318	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
319	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
320	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
321	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
322	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
323	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
324	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
325	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
326	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
327	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
328	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL (CUPS - 997002)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
329	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
330	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
331	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
332	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
333	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
334	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
335	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
336	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
337	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
338	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

339	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
340	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
341	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
342	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
343	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
344	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
345	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
346	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
347	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
348	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
349	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
350	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
351	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
352	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
353	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
354	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
355	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
356	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
357	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
358	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
359	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
360	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
361	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
362	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
363	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
364	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
365	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
366	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
367	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
368	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

369	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
370	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
371	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
372	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
373	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
374	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
375	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
376	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
377	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
378	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
379	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
380	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
381	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
382	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
383	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
384	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
385	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
386	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
387	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
388	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
389	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
390	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
391	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
392	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
393	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
394	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
395	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
396	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
397	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

398	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
399	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
400	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
401	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
402	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
403	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
404	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
405	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
406	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
407	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
408	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
409	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
410	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
411	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
412	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
413	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
414	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
415	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
416	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
417	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
418	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
419	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
420	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
421	881331	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (CUPS - 881305)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
422	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
423	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
424	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
425	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

426	881434	PERFIL BIOFISICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
427	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (CUPS - 881302)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
428	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
429	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
430	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
431	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
432	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
433	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
434	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
435	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
436	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
437	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
438	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
439	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
440	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
441	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
442	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
443	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
444	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
445	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
446	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
447	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
448	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
449	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
450	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
451	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
452	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
453	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

454	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
455	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
456	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
457	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
458	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
459	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
460	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
461	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
462	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
463	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
464	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
465	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
466	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
467	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
468	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
469	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
470	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
471	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
472	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
473	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
474	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
475	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
476	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
477	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
478	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
479	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
480	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
481	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
482	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
483	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

484	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
485	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
486	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
487	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
488	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
489	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
490	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
491	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
492	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
493	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
494	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
495	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
496	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
497	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
498	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
499	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
500	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
501	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
502	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
503	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
504	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
505	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
506	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
507	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
508	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
509	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
510	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
511	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

512	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
513	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
514	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
515	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
516	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
517	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
518	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
519	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
520	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
521	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
522	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
523	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
524	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
525	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
526	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
527	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
528	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
529	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
530	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
531	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
532	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
533	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
534	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
535	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
536	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
537	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
538	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
539	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
540	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
541	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

542	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
543	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
544	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
545	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
546	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
547	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
548	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
549	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
550	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
551	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
552	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
553	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
554	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
555	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
556	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
557	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL (CUPS - 997002)	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
558	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
559	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
560	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
561	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
562	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
563	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
564	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
565	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
566	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
567	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
568	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
569	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
570	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
571	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
572	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

573	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
574	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
575	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
576	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
577	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
578	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
579	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
580	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
581	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
582	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
583	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
584	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
585	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
586	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
587	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
588	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
589	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
590	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
591	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
592	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
593	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
594	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
595	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
596	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
597	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
598	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
599	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE
600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO	X		SOAT PLENO VIGENTE

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL

NRO	ITEM	TARIFA
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 80, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA	**TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Concentración-presentación)	CONCENTRACIÓN DEL MEDICAMENTO	TARIFA PRECIO TECHO	LO OFERTA		TARIFA OFERTADA
					SI	NO	
1	53560-5	ACETAMINOFEN	500 MG	110	X		$ 110,00
2	207411-4	ACETAMINOFEN	150 MG / 5 ML	2.400	X		$ 2.400,00
3	207412-3	ACETAMINOFEN	100 mg/ mL (10%)	2.951	X		$ 2.951,00
4	19973358-2	Acetazolamida	250 mg	718	X		$ 718,00
5	19936296-11	Acetil salicílico ácido	100 mg	35	X		$ 35,00
6	19969414-1	ACETILCISTEINA	600 MG	3.236	X		$ 3.236,00
7	19924189-1	Aciclovir	200 MG	232	X		$ 232,00
8	20124854-4	ACIDO TRANEXAMICO	500 MG	2.397	X		$ 2.397,00
9	20072679-2	ACIDO TRANEXAMICO	500 mg / ML	8.165	X		$ 8.165,00
10	19950100-2	ALBENDAZOL	200 MG	379	X		$ 379,00
11	19941968-4	AlbendazoL	400 MG	1.352	X		$ 1.352,00
12	19943211-1	ALENDRONATO	70 MG	454	X		$ 454,00
13	20049088-1	Alopurinol	100 MG	288	X		$ 288,00
14	11415-4	Alopurinol	300 mg	741	X		$ 741,00
15	227600-1	Alprazolam	0.5 MG	101	X		$ 101,00
16	13874-2	Alprazolam	0.25 mg	2.603	X		$ 2.603,00
17	19931778-14	Amantadina HCL	100 MG	1.975	X		$ 1.975,00
18	20043928-1	Amiodarona clorhidrato	200 mg	932	X		$ 932,00
19	19992832-3	Amiodarona clorhidrato	150 MG/3ML	7.665	X		$ 7.665,00
20	17144-8	AMITRIPTILINA HCL	25 MG	50	X		$ 50,00
21	55895-6	AMLODIPINO	5 MG	25	X		$ 25,00
22	33492-13	AMOXICILINA	250 MG/ML	6.664	X		$ 6.664,00
23	33492-13	AMOXICILINA	500 mg	419	X		$ 419,00
24	33496-9	Amoxicilina	1 G	2.331	X		$ 2.331,00
25	20102511-1	AMPICILINA	1G + 0.5G	3.667	X		$ 3.667,00
26	19931216-5	AMPICILINA + SULBACTAM	500 MG	2.434	X		$ 2.434,00
27	218002-9	AMPICILINA	500 MG	181	X		$ 181,00
28	19950727-275	Ascórbico ácido 500 MG	500 MG	5.670	X		$ 5.670,00
29	19966774-7	Ascórbico ácido	100 mg / mL	85	X		$ 85,00
30	19963352-15	ATORVASTATINA	20 MG	154	X		$ 154,00
31	20085383-15	ATORVASTATINA	40 MG	1.264	X		$ 1.264,00
32	19930287-1	Atropina sulfato	1 mg / mL (1%)	2.025	X		$ 2.025,00
33	20023909-1	Azatioprina	50 mg	9.731	X		$ 9.731,00
34	11701-1	AZITROMICINA	200 MG / 5 ML	1.221	X		$ 1.221,00
35	11700-2	AZITROMICINA	500 MG	14.861	X		$ 14.861,00
36	19935124-2	Beclometasona	250 MCG X DOSIS	9.752	X		$ 9.752,00
37	19935759-1	Beclometasona	50 MCG X DOSIS	14.286	X		$ 14.286,00
38	20012688-1	BECLOMETASONA NASAL	50 MCG X DOSIS	902	X		$ 902,00
39	19980025-10	Betametasona	4 MG/ML	3.653	X		$ 3.653,00
40	19938121-2	Betametasona	0,10%	1.420	X		$ 1.420,00
41	20054465-1	BETAMETIL DIGOXINA	0.1MG	383	X		$ 383,00
42	19900906-12	Biperideno HCL	2 MG	176	X		$ 176,00

43	19953922-2	Bisacodilo	5 MG	9.168	X		$ 9.168,00
44	20066836-1	BROMURO DE IPRATROPIO	20 MCG X DOSIS	298	X		$ 298,00
45	30970-6	CALCIO CARBONATO + VITAMINA	600 MG + 200 UI	4.204	X		$ 4.204,00
46	20039073-1	Calcio gluconato	10%	197	X		$ 197,00
47	19934690-1	Calcitriol	0.25 MCG	92	X		$ 92,00
48	54972-7	CAPTOPRIL	25 MG	128	X		$ 128,00
49	54973-7	CAPTOPRIL	50 MG	8.869	X		$ 8.869,00
50	226679-4	CARBAMAZEPINA	2%	142	X		$ 142,00
51	44969-9	Carbamazepina	200 MG	162	X		$ 162,00
52	30969-5	CARBONATO DE CALCIO	600 MG	176	X		$ 176,00
53	19972152-6	CARVEDILOL	25 MG	106	X		$ 106,00
54	20086955-4	CARVEDILOL	6.25 MG	5.375	X		$ 5.375,00
55	227057-2	CEFALEXINA	250 MG/5ML	398	X		$ 398,00
56	19929856-13	CEFALEXINA	500 MG	5.375	X		$ 5.375,00
57	19968153-4	CEFALOTINA	1 G	398	X		$ 398,00
58	20160174-1	CEFTRIAXONA	1 G	3.461	X		$ 3.461,00
59	40260-9	CIANOCOBALAMINA	1MG/ML	3.445	X		$ 3.445,00
60	20104186-1	CIPROFLOXACINA	100 MG / 10 ML	3.844	X		$ 3.844,00
61	40290-12	CIPROFLOXACINO HCL	500 MG	2.126	X		$ 2.126,00
62	19980816-1	CLARITROMICINA	500 MG	357	X		$ 357,00
63	16806-1	CLINDAMICINA	300 MG	2.021	X		$ 2.021,00
64	19943350-24	Clindamicina	600 MG/ML	1.040	X		$ 1.040,00
65	19935777-11	Clonazepam	0.5 mg	2.890	X		$ 2.890,00
66	19934941-12	Clonazepam	2 MG	281	X		$ 281,00
67	19920065-2	Clonazepam	2.5 MG/ML	105	X		$ 105,00
68	19995299-7	CLONIDINA	0.150 MG	15.492	X		$ 15.492,00
69	20056052-22	CLOPIDOGREL	75 MG	60	X		$ 60,00
70	19942216-3	Clorfeniramina	2 mg / 5 mL	221	X		$ 221,00
71	43493-6	Clorfeniramina	4 mg	3.431	X		$ 3.431,00
72	19973372-3	CLOROQUINA FOSFATO	250 MG	45	X		$ 45,00
73	19912977-2	Clotrimazol crema tópica	1%	253	X		$ 253,00
74	21475-8	CLOTRIMAZOL crema vaginal	1%	6.629	X		$ 6.629,00
75	230361-2	CLOTRIMAZOL	100 MG	5.244	X		$ 5.244,00
76	19974655-3	Clozapina	100 mg	505	X		$ 505,00
77	19975977-5	Clozapina	25 mg	302	X		$ 302,00
78	44459-2	Colchicina	0.5 MG	148	X		$ 148,00
79	227601-2	COLESTIRAMINA	4 G	169	X		$ 169,00
80	20033548-3	COLISTINA + HIDROCORTISONA + NEOMICINA	1.5 MG/ML+ 0.5 MG+5 MG	2.311	X		$ 2.311,00
81	19998840-1	CROMOGLICATO DE SODIO	4%	9.572	X		$ 9.572,00
82	19980029-9	DEXAMETASONA	4 MG/ML	14.575	X		$ 14.575,00
83	19997625-7	DEXAMETASONA	8 MG/2ML	773	X		$ 773,00
84	19993998-1	DEXAMETASONA + Neomicina + Polimixina	3.500 UI/ml + 6.000 UI/ml + 1 mg/m	941	X		$ 941,00
85	20103166-4	DEXTROSA X 500 ML	10%	5.690	X		$ 5.690,00
86	19983525-5	DEXTROSA X 250 ML	5%	4.894	X		$ 4.894,00
87	19950383-8	DEXTROSA X 500 ML	5%	3.884	X		$ 3.884,00
88	20019151-7	DIAZEPAM	10 MG/ 2 ML	3.744	X		$ 3.744,00
89	19940375-6	DICLOFENACO	50 MG	62	X		$ 62,00
90	19934768-20	DICLOFENACO	75 MG/3ML	871	X		$ 871,00
91	19953797-1	Dicloxacilina	250 mg / 5 Ml	5.400	X		$ 5.400,00
92	20060942-6	Dicloxacilina	500 mg	725	X		$ 725,00
93		DIFENHIDRAMINA HCL	50 MG/ML	22.817	X		$ 22.817,00
94	19962547-2	DIFENHIDRAMINA HCL	10 MG/ML	7.857	X		$ 7.857,00
95	19934507-1	Difenhidramina HCL	12.5 mg / 5 mL	3.884	X		$ 3.884,00
96	20096034-5	DIFENHIDRAMINA HCL	50 MG	193	X		$ 193,00

97	19955900-1	DIHIDROCODEINA	2.42 MG/ML	14.647	X		$ 14.647,00
98	19913783-102	Dimenhidrinato	50 mg	108	X		$ 108,00
99	19993036-8	DIPIRONA	1 G /2 ML	899	X		$ 899,00
100	19901001-1	DOBUTAMINA HCL	250 MG/20ML	12.461	X		$ 12.461,00
101	20071938-1	DOLUTEGRAVIR	50 MG	32.206	X		$ 32.206,00
102	19950177-3	DOXICICLINA	100 MG	249	X		$ 249,00
103	20092764-2	EMTRICITABINA + TENOFOVIR	200 MG + 300 MG	1.859	X		$ 1.859,00
104	44569-25	ENALAPRIL MALEATO	20 MG	112	X		$ 112,00
105	40113-37	Enalapril maleato	5 MG	66	X		$ 66,00
106	32609-1	ENEMA TRAVAD RECTAL	139 mg/mL y 32 mg/Ml	10.348	X		$ 10.348,00
107	20036851-2	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE	1 MG /1ML	3.674	X		$ 3.674,00
108	37193-2	Ergometrina (Ergonovina) maleato	0.2 mg / mL	2.003	X		$ 2.003,00
109	19912966-7	Ergotamina + Cafeína	1 MG+ 100 MG	323	X		$ 323,00
110	20060286-10	ESOMEPRAZOL	20 MG	181	X		$ 181,00
111	19960390-14	ESOMEPRAZOL	40 MG	235	X		$ 235,00
112	19950985-1	ESPIRAMICINA	3.000.000 UI	1.949	X		$ 1.949,00
113	19963165-6	Espironolactona	100 MG	605	X		$ 605,00
114	19973061-5	ESPIRONOLACTONA	25 MG	120	X		$ 120,00
115	20010390-1	Estrógenos conjugados	0.625 MG	804	X		$ 804,00
116	19993161-4	Estrógenos conjugados	0.625 MG	40.592	X		$ 40.592,00
117	30051-5	Fenitoína sódica	100 MG	662	X		$ 662,00
118	19990588-6	Fenitoína sódica	250 mg / 5 mL	3.207	X		$ 3.207,00
119	19905549-1	FENOBARBITAL	100 MG.	269	X		$ 269,00
120	19903409-5	FENTANILO CITRATO	0.5 MG/10 ML	4.535	X		$ 4.535,00
121	27206-1	FITOMENADIONA	2 MG/0.2 ML	31.237	X		$ 31.237,00
122	39613-25	FLUCONAZOL	200 MG	629	X		$ 629,00
123	20058411-1	FLUOROMETALONA	0,10%	11.610	X		$ 11.610,00
124	38818-18	FLUOXETINA	20 MG	209	X		$ 209,00
125	219782-1	FLUOXETINA (MOLTOBEN)	20 MG/5 M	9.030	X		$ 9.030,00
126	35662-18	Fólico ácido	1 MG	42	X		$ 42,00
127	20011388-13	FUROSEMIDA	20 MG/2ML	648	X		$ 648,00
128	42216-13	FUROSEMIDA	40 MG	50	X		$ 50,00
129	1981505-13	GEMFIBROZILO	600 MG	342	X		$ 342,00
130	19940519-15	Gentamicina	160 MG/2 ML	1.806	X		$ 1.806,00
131	19941932-1	Gentamicina	3 MG/ML	6.189	X		$ 6.189,00
132	20069305-7	Glibenclamida	5 MG	66	X		$ 66,00
133	19974149-2	HALOPERIDOL	2 MG/ML	7.405	X		$ 7.405,00
134	19940398-2	Haloperidol	5 MG	193	X		$ 193,00
135	19998377-1	Haloperidol	5 MG/ML	2.160	X		$ 2.160,00
136	19942878-1	Heparina sódica	5000 U.I./ mL	38.122	X		$ 38.122,00
137	212764-10	HIDROCLOROTIAZIDA	25 MG	39	X		$ 39,00
138	40194-2	HIDROCORTISONA	1%	5.722	X		$ 5.722,00
139	19940721-13	Hidrocortisona	100 MG/ML	5.218	X		$ 5.218,00
140	38644-4	HIDROXICINA	100 MG/2 ML	16.533	X		$ 16.533,00
141	215882-1	HIDROXIDO DE ALUMINIO+ MAGNESIO+ SIMETICONA	620 mg/380 mg/630 mg	9.029	X		$ 9.029,00
142	19963969-4	Hierro sulfato	125 MG /ML	6.588	X		$ 6.588,00
143	19903694-4	HIOSCINA + DIPIRONA	20 MG + 2.5 G/ 5ML	3.108	X		$ 3.108,00
144	19949535-7	Hioscina N-butil bromuro	10 MG	380	X		$ 380,00
145	19997616-5	HIOSCINA N-BUTILBROMURO	20 MG/ML	2.146	X		$ 2.146,00
146	51330-17	Ibuprofeno	400 MG	158	X		$ 158,00
147	1980020-1	IBUPROFENO	800 MG	280	X		$ 280,00
148	20030724-4	Imipramina HCL	10 MG	641	X		$ 641,00

149	19940399-2	IMIPRAMINA HCL	25 MG	120	X		$ 120,00
150	19947719-2	INMUNOGLOBULINA ANTI RHO (D) 300 MCG(1500UI)	300 MCG(1500UI)	198.945	X		$ 198.945,00
151	38292-1	INSULINA CRISTALINA R	100 UI/ML	19.075	X		$ 19.075,00
152	38294-1	INSULINA HUMANA NPH	100 UI/ML	19.075	X		$ 19.075,00
153	37246-1	ISOSORBIDE	5 mg	2.215	X		$ 2.215,00
154	19951877-2	ISOSORBIDE	10 mg	85	X		$ 85,00
155	20048691-1	KETAMINA	500 MG/ 10 ML	27.216	X		$ 27.216,00
156	19984823-1	Ketotifeno	1 MG/ 5 ML	3.375	X		$ 3.375,00
157	20068280-3	LABETALOL HCL	100 MG /20 ML	19.664	X		$ 19.664,00
158	19975104-3	LAMIVUDINA	10MG/ML	21.078	X		$ 21.078,00
159	20063923-1	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA	150 MG + 300 MG	794	X		$ 794,00
160	215608-1	LAMOTRIGINA	100 MG	430	X		$ 430,00
161	226859-10	LANSOPRAZOL	30 MG	515	X		$ 515,00
162	19947216-2	LATANOPROST	50 MCG	20.412	X		$ 20.412,00
163	1980397-1	Levodopa + Carbidopa	25/250 MG	469	X		$ 469,00
164	19943590-2	LEVOMEPROMAZINA	100 MG	783	X		$ 783,00
165	19973772-5	Levomepromazina	25 MG	325	X		$ 325,00
166	19921589-2	Levomepromazina	4%	94.097	X		$ 94.097,00
167	19989785-6	LEVONORGESTREL	0.75MG	1.246	X		$ 1.246,00
168	19988571-7	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL	150 MCG +30 MCG	99	X		$ 99,00
169	32602-2	LEVOTIROXINA (EUTIROX)	100 MCG	288	X		$ 288,00
170	20030709-29	LEVOTIROXINA	125 MCG	137	X		$ 137,00
171	19976365-11	LEVOTIROXINA (EUTIROX)	50 MCG	251	X		$ 251,00
172	20027702-31	LEVOTIROXINA	75 MCG	160	X		$ 160,00
173	20027645-30	LEVOTIROXINA SODICA	25 MCG	117	X		$ 117,00
174	38997-2	LIDOCAINA+ HIDROCORTISONA	5 G + 0.28 G	46.378	X		$ 46.378,00
175	39293-1	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA	60 MG +5 MG	12.026	X		$ 12.026,00
176	39002-3	Lidocaína HCL	2%	16.706	X		$ 16.706,00
177	19966576-3	LIDOCAINA HCL SIN EPINEFRINA	2%	1.595	X		$ 1.595,00
178	20018308-6	LITIO CARBONATO	300 MG	1.128	X		$ 1.128,00
179	34537-2	LOPERAMIDA HCL	2 MG	85	X		$ 85,00
180	20115574-1	LOPINAVIR + RITONAVIR	200 MG+50 MG	1.701	X		$ 1.701,00
181	19911481-1	LOPINAVIR + RITONAVIR	80 MG/ML+20 MG/ML	102.447	X		$ 102.447,00
182	39641-1	Loratadina	10 mg	101	X		$ 101,00
183	46055-4	LORATADINA	5 MG/ML	6.199	X		$ 6.199,00
184	19902391-3	Lorazepam (ATIVAN)	1 MG	1.128	X		$ 1.128,00
185	227599-1	Lorazepam	2 mg	81	X		$ 81,00
186	19965499-11	LOSARTAN	50 MG	68	X		$ 68,00
187	40518-6	LOVASTATINA	20 MG	158	X		$ 158,00
188	33519-1	MAGNESIO SULFATO	20%	4.388	X		$ 4.388,00
189	20002868-19	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL	25 MG +5 MG	10.274	X		$ 10.274,00
190	19997397-7	Medroxiprogesterona acetato	150 mg / Ml	8.405	X		$ 8.405,00
191	19999216-1	Medroxiprogesterona acetato	5 mg	370	X		$ 370,00
192	20008613-1	MEPERIDINA CLORHIDRATO	100 MG/2 ML	5.101	X		$ 5.101,00
193	19940343-2	MESALAZINA	500 MG	682	X		$ 682,00
194	19905554-12	METFORMINA	850 MG	132	X		$ 132,00
195	227970-1	Metilfenidato	10 mg	1.007	X		$ 1.007,00
196	19990590-16	METILPREDNISOLONA	500 MG	29.124	X		$ 29.124,00
197	20024210-4	METIMAZOL	5 MG	149	X		$ 149,00

198	19948280-4	METOCARBAMOL	750 MG	250	X		$ 250,00
199	19941418-4	METOCLOPRAMIDA	10 MG	142	X		$ 142,00
200	20162259-4	METOCLOPRAMIDA	10 MG/2 ML	678	X		$ 678,00
201	19930423-2	Metoclopramida	4 mg / mL	4.200	X		$ 4.200,00
202	39227-5	METOPROLOL	5 MG/ 5ML	34.380	X		$ 34.380,00
203	39210-1	METOPROLOL TARTRATO	100 MG	747	X		$ 747,00
204	19976470-3	METOPROLOL TARTRATO TABLETA	50 MG	70	X		$ 70,00
205	20062852-1	Metotrexato	2.5 MG	665	X		$ 665,00
206	19948389-1	METRONIDAZOL	250 MG/ 5ML	6.097	X		$ 6.097,00
207	1983837-5	Metronidazol	500 MG	461	X		$ 461,00
208	23439-4	METRONIDAZOL	500 MG	173	X		$ 173,00
209	20043279-2	MIDAZOLAM	5 MG/5 ML	12.991	X		$ 12.991,00
210	19914260-3	MISOPROSTOL	200 MG	3.612	X		$ 3.612,00
211	20013906-1	MORFINA CLORHIDRATO	10 MG / ML	4.489	X		$ 4.489,00
212	218190-1	Morfina	30 mg / mL (3%)	55.949	X		$ 55.949,00
213	20176947-1	N-ACETILCISTEINA	300 MG/3ML	9.756	X		$ 9.756,00
214	20069787-1	Naloxona clorhidrato	4 mg / Ml	41.176	X		$ 41.176,00
215	19986585-2	Naproxeno	150 MG/5 ML	12.348	X		$ 12.348,00
216	17145-18	NAPROXENO	250 MG	132	X		$ 132,00
217	3753-3	Nifedipina	10 MG	572	X		$ 572,00
218	20025310-8	NIFEDIPINO	30 MG	416	X		$ 416,00
219	40927-14	NIMODIPINO	30 MG	128	X		$ 128,00
220	19997076-1	Nistatina	100.000 UI/ ML	6.900	X		$ 6.900,00
221	20022631-2	NISTATINA	100.000 UI	22.600	X		$ 22.600,00
222	19985876-2	NITROFURANTOINA	100 MG	306	X		$ 306,00
223	19950159-6	NITROGLICERINA	50 MG /10 ML	21.546	X		$ 21.546,00
224	20032988-1	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 MG/ 2ML	60.750	X		$ 60.750,00
225	20056358-1	NOREPINEFRINA	4 MG/4ML	8.424	X		$ 8.424,00
226	41072-10	Omeprazol	20 MG	107	X		$ 107,00
227	20070385-2	OMEPRAZOL	40 MG	4.953	X		$ 4.953,00
228	20049275-1	OXACILINA	1G	2.677	X		$ 2.677,00
229	20007957-1	OXCARBAZEPINA	600 MG	1.365	X		$ 1.365,00
230	19934273-1	OXIGENO MEDICINAL LITRO POR MINUTO	NO APLICA	36	X		$ 36,00
231	19953617-1	Oximetazolina HCL ADULTO	0,05%	5.341	X		$ 5.341,00
232	20018967-1	Oximetazolina HCL PEDIATRICO	0,25%	7.632	X		$ 7.632,00
233	19915399-3	Oxitocina	10 U.I. / mL	4.284	X		$ 4.284,00
234	20049276-1	PENICILINA BENZATINICA	1.200.000 UI/ML	2.422	X		$ 2.422,00
235	218006-3	PENICILINA BENZATINICA	2.400.000 UI/ML	4.515	X		$ 4.515,00
236	220027-27	PENICILINA SODICA	1.000.000 UI/ML	2.709	X		$ 2.709,00
237	19980936-1	Pipotiazina Palmitato	25 mg / mL	8.127	X		$ 8.127,00
238	20057639-11	PIRIDOXINA	50 MG	113	X		$ 113,00
239	19930887-3	PLATA SULFADIAZINA	1%	7.322	X		$ 7.322,00
240	28014-1	PODOFILINA	20%	25.294	X		$ 25.294,00
241	19939225-1	POTASIO CLORURO	20 MEQ/10 ML	2.200	X		$ 2.200,00
242	19961372-7	PRAZOSINA	1 MG	72	X		$ 72,00
243	19984620-3	PREDNISOLONA+ FENILEFRINA	1% + 0.12%	9.502	X		$ 9.502,00
244	20011084-5	Prednisolona	5 mg	56	X		$ 56,00
245	19906237-5	Prednisolona	50 MG	1.786	X		$ 1.786,00
246	35619-3	Propranolol clorhidrato	80 mg	212	X		$ 212,00
247	19978181-38	Propranolol HCL	40 MG	179	X		$ 179,00
248	19923975-1	Retinoico ácido	0,05%	13.333	X		$ 13.333,00
249	20005920-2	ROCURONIO	50 MG/5ML	26.336	X		$ 26.336,00
250	20083667-1	Salbutamol	100 MCG	8.668	X		$ 8.668,00
251	19976587-3	Sales de rehidratación oral	20.7 G	1.656	X		$ 1.656,00
252	19932578-1	SERTRALINA	100 MG	306	X		$ 306,00
253	19932573-3	SERTRALINA	50 MG	151	X		$ 151,00

254	20055558-6	SODIO CLORURO (CORPAUL)	0.9% X 100 ML	2.788	X		$ 2.788,00
255	20055558-7	SODIO CLORURO	0.9% X 250 ML	3.525	X		$ 3.525,00
256	20055558-8	SODIO CLORURO	0.9% X 500 ML	3.638	X		$ 3.638,00
257	19934265-3	SODIO CLORURO (CORPAUL)	20 MEQ/ 10 ML	1.575	X		$ 1.575,00
258	20055559-9	SOLUCION HARTMAN (CORPAUL)	500 ML	3.705	X		$ 3.705,00
259	38819-1	SOLUCION MANITOL	500 ML	15.538	X		$ 15.538,00
260	20037305-1	SUCCINILCOLINA	1G / 10 Ml	51.471	X		$ 51.471,00
261	36743-3	Sucralfato (ALSUCRAL)	1 G	695	X		$ 695,00
262	20043702-1	Suero antiofídico polivalente		283.500	X		$ 283.500,00
263	20168960-1	Sulfasalazina	500 MG	686	X		$ 686,00
264	20080792-20	SULFATO FERROSO	300 MG	131	X		$ 131,00
265	35448-4	Tamoxifeno (citrato)	20 mg	366	X		$ 366,00
266	20061730-12	TEOFILINA RETARD	300 MG	344	X		$ 344,00
267	20027951-4	TEOFILINA RETARD	125 MG	335	X		$ 335,00
268	23440-10	TIAMINA	300 MG	221	X		$ 221,00
269	38332-2	Tiamina	100 mg / mL	8.072	X		$ 8.072,00
270	20053339-1	TIMOLOL	5 MG (0.5%)	5.805	X		$ 5.805,00
271	35988-1	Tinidazol	500 mg	198	X		$ 198,00
272	20046007-2	TOXOIDE TETANICO	40 UI	20.720	X		$ 20.720,00
273	19924285-34	TRAMADOL	50 MG/ ML	989	X		$ 989,00
274	53286-2	TRAMADOL	100 MG/2 ML	2.277	X		$ 2.277,00
275	216131-2	TRAMADOL	100 MG/ML	2.430	X		$ 2.430,00
276	19941742-5	Trazodona HCL	50 MG	144	X		$ 144,00
277	51063-3	Trimetoprim+Sulfametoxazol	160 MG + 800 MG	260	X		$ 260,00

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003.

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente,

M^a Cristina Sierra B.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 800014405-2
Nombre Representante Legal: MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Identificación (C.C X C.E. ☐) 43.363.481
Dirección: CALLE 43 A # 52 A -109
Teléfono: **86.88.504**
Email: **gerencia@esesantaisabel.gov.co**

EL CONTRATISTA PODRÁ OFERTAR PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO Y QUE CONTENGA SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS HABILITADOS DE NIVELES MÁS AVANZADOS, PARA ANÁLISIS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA OFERTA.

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. en caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Declaro, bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**
Representante legal E.S.E HOPSITAL SANTA ISABEL - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA
NIT.800014405-2

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI. KELLY JOHANA DSERNA MSOQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			